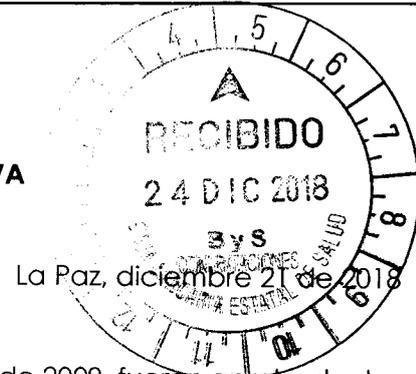




CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F.-RPA N° 048/2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 27 de junio de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 751, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, párrafo I inciso f) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el artículo 12 del RE-SABS C.B.E.S., disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, siendo una de sus principales funciones **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, en fecha 07 de diciembre de 2018, se publica el proceso de SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES REF. N° 011/2019 (AII) TARIJA GESTIÓN 2019, bajo el CUCE 18-0422-00-904966-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 183/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, el RPA designa a los miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES REF. N° 011/2019 (AII) TARIJA GESTIÓN 2019", bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) al Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales C.B.E.S.; Lic. Roxana Cussi Ayala, Apoyo Servicio Médicos y Otros C.B.E.S., Lic. Guicela Carrión Huayta, Apoyo Servicio Médicos y Otros C.B.E.S.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios-Contrataciones C.B.E.S.; Lic. Gladys Muñoz Mamani,





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Encargada de Contrataciones a.i., todos dependientes de C.B.E.S.

Que, por Informe de la Comisión de Calificación Ser.Med.3.ANPE.II.SERV.MED.INT.2019 Tj, de fecha 20 de Diciembre de 2018, emitido por la Comisión de Calificación compuesta por el Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales C.B.E.S.; Lic. Roxana Cussi Ayala, Apoyo Servicio Médicos y Otros C.B.E.S.; Lic. Guicela Carrión Huayta, Apoyo Servicio Médicos y Otros C.B.E.S.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios - Contrataciones C.B.E.S.; Lic. Gladys Muñoz Mamani, Encargada de Contrataciones a.i., señalan que en la Evaluación Preliminar en sesión reservada, en calidad de Comisión de Calificación, determinaron si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta aplicando el V-1 Evaluación preliminar (adjunto al presente informe en fojas 2). La Clínica YAPUR S.R.L. Adjunta constancia de que se tiene en trámite la emisión de una boleta de garantía de seriedad de propuesta y no así la boleta misma, considerando errores subsanables, siendo objeto de descalificación, lo siguiente: **e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si está hubiese sido solicitada.** Por lo que la propuesta de la Clínica YAPUR S.R.L. queda descalificada en esta etapa. En cuanto a la Clínica SANTISIMA TRINIDAD No adjunta constancia de que se tiene en trámite la emisión de una boleta de garantía de seriedad de propuesta y no así la boleta misma, considerando errores subsanables siendo objeto de descalificación, lo siguiente: **e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si está hubiese sido solicitada.** Por lo que la propuesta de la Clínica SANTISIMA TRINIDAD queda descalificada en esta etapa. Motivo por el cual la Comisión de Calificación, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 0181 Art. 27 recomienda Declarar Desierta el proceso de contratación "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES REF. N° 011/2019 (AII) TARIJA GESTIÓN 2019", con CUCE: 18-0422-00-904966-1-1.

Que, por Informe cite: CBES/DGE/AL-PLP N° 074/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la Abog. Libia Sandra Paucara A., Profesional Legal Procesos C.B.E.S., señala que de la revisión de los antecedentes del proceso de contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES REF. N° 011/2019 (AII) TARIJA GESTIÓN 2019", con CUCE: 18-0422-00-904966-1-1, se constata que se enmarca a la normativa del Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) sus modificaciones Decreto Supremo N° 1497 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Caja Bancaria Estatal de Salud referente a los aspectos del proceso de contratación, participantes del proceso de contratación y al régimen de Contrataciones Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

En ese marco normativo y dentro de la fase de calificación de las dos propuestas presentadas, se evidencio que los proponentes; Clínica YAPUR S.R.L. y la Clínica SANTISIMA TRINIDAD no cumplieron con la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, en merito a ello, no cumplen con lo especificado en el DBC solicitados por la Caja Bancaria Estatal de Salud, correspondiendo la descalificación de las propuestas, en ese contexto, al no existir más proponentes corresponde la declaratoria Desierta en estricto cumplimiento a lo determinado en Decreto Supremo 0181 Art. 27 inc. c).





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de Caja Bancaria Estatal de Salud, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud y en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 34 parágrafo I inc. f) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar Desierta la Convocatoria Pública para los SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES REF. N° 011/2019 (AII) TARIJA GESTIÓN 2019, correspondiente al Código de Identificación SER.MED.3.ANPE.II.SERV.MED.INT.2019 TJ bajo el CUCE 18-0422-00-904966-1-1, en virtud al Art. 27 parágrafo I inciso c) "Ninguna Propuesta hubiere cumplido lo especificado en el D.B.C." del Decreto Supremo N° 0181 y en apego al Informe de la Comisión de Calificación Ser.Med.3.ANPE.II.SERV.MED.INT.2019 Tj, de fecha 20 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2DO.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución a las instancias correspondiente de Caja Bancaria Estatal de Salud, de igual manera se publique en el SICOES a los fines consiguientes, de acuerdo al Art. 27, numeral III del D.S. N° 181.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Johnny D. Garcia Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD